



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara
13 ENE. 2022 10:45 Ana M...
000105
14 ENE. 2022 10:21
RECIBIDO
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
Gobierno de Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
Oficio número: CC/0006/2022
Asunto: Se requieren testimonios

C. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 39, 40, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 29, 30, 31, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como en los artículos 9, 20, 21 y 29 de los Lineamientos para el Registro, Participación y Contraprestación de los Testigos Sociales en las Contrataciones Públicas que realice el Municipio de Guadalajara, por medio del presente, le solicito que en un término no mayor a **10 diez días naturales**, contados a partir de su recepción, remita a esta Contraloría Ciudadana y a la Unidad Centralizada de Compras, los testimonios finales de los procesos de adquisiciones del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara en los que ha participado.

Por ello, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en las disposiciones legales referidas, se le comunica que el testimonio u opinión que formule deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Nombre, firma y número de acreditación como testigo social;
- II. Datos de identificación del procedimiento en el que intervino, así como las aportaciones realizadas, de ser el caso;
- III. Área requirente;
- IV. Nombre de los licitantes y en su caso del participante contratado;
- V. Relación de hechos en el caso de existir irregularidades, misma que deberá informarse a la Contraloría para que esta realice la investigación correspondiente en el ámbito de sus atribuciones;
- VI. Breve reseña de cada una de las etapas en que intervino;
- VII. Cumplimiento -o no- de la legalidad del procedimiento;
- VIII. Conclusiones, observaciones, recomendaciones, contribuciones y propuestas de mejora; y
- IX. Lugar y fecha de emisión.

No se omite informar, que como parte de los procesos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, dichos testimonios deben emitirse dentro de los 10 diez días naturales contados a partir de que concluya cada procedimiento, y con ello estar en posibilidad de publicar la información en la página de internet que se cuenta para tal efecto.

Asimismo, se le invita a cumplir las obligaciones del testigo social en tiempo y forma, a efecto de que se mantenga vigente su acreditación en los procesos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones del municipio de Guadalajara.

N1-ELIMINADO 6

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2022

Maestra Ruth Isela Castañeda Ávila
Encargada de Despacho de la Contraloría Ciudadana



Gobierno de Guadalajara

C.c.p. Licenciada Ana Paula Virgen Sánchez, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.- Para su conocimiento y efectos.
C.c.p. Licenciado Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones.- Para su conocimiento y efectos.

Elaboró: Fabiola Mérida

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44440, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

Luis R...
13/ENE/22

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."